SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS MAYO 11, 2015

Orden del día

- 1. Lista de asistencia
- 2. Declaración de Quórum legal
- 3. Aprobación del orden del día
- 4. Asunto único a tratar:
 - 4.1 Propuesta para recalendarizar la emisión de la convocatoria de nuevo ingreso a los programas de posgrado y licenciatura del CIDHEM
- 5. Clausura

ACUERDO CA110515-01. Se aprueba por unanimidad el orden del día.-----

directa del Dr. Miguel Ángel Izquierdo Sánchez, subsecretario de Educación Media Superior y Superior. No obstante los acuerdos alcanzados durante estas reuniones, no se cuenta con fechas determinadas para la creación, instauración y registros correspondientes de la nueva institución. Por tal motivo, actualmente las autoridades educativas del CIDHEM tienen facultades y obligaciones de acuerdo al Decreto de Creación y al Estatuto vigente, para cumplir con el objeto de su creación que es formar investigadores y docentes de maestría y doctorado en el campo de las humanidades y las ciencias sociales. Expuso que en el **Decreto de Creación** en el Artículo 1.- El Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, que se rige con plena autonomía jurídica, académica y administrativa; que se rige por su Estatuto orgánico y sus reglamentos, aprobados por la Junta de Gobierno. En el Artículo 12 del Decreto se señala que el Director General del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

My My

Dirigir académica, técnica y administrativamente al centro;

XII Celebrar los contratos y convenios y toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto y los programas del centro;

XV. Proveer lo necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del organismo y para el ejercicio del presupuesto anual de egreso;

Estas mismas atribuciones están establecidas en el **Estatuto Orgánico del CIDHEM** en el Artículo 15. Adicionalmene el mismo estatuto señala las obligaciones del Director Académico contenidas en el Artículo 21.- Serán sus funciones: I...De acuerdo con el Director General, preparar planes y programas de estudio, plantillas de profesores y calendarios de actividades semestrales y extraordinarias.

III.- Convocar y preseleccionar a los alumnos

Derivado de estas atribuciones, la Mtra. Lourdes Álvarez Icaza Longoria, señaló la obligatoriedad de cumplir con los convenios internacionales que se tienen con la Universidad de Bretaña Occidental y el Instituto de Preparación a la Administración General, ambas instituciones francesas, con quienes se tiene un convenio firmado desde 2007, mismo que tiene vigencia hasta 2018, para llevar a cabo de manera conjunta la Maestría de doble titulación en Ciencias Políticas y Sociales/Master Administration et Management Public. Derivado de estos convenios se tiene de manera permanente intercambio académico y estudiantil que se vería afectado en caso de no cumplir con la emisión de la convocatoria a nuevo ingreso. En este mismo sentido la Mtra. Leticia Neria Monroy, expuso que la publicación o no de la convocatoria a nuevo ingreso, tiene un impacto directo en la planta docente, toda vez que algunos profesores se verían afectados en materia laboral al no ser recontratados, y al mismo tiempo que los alumnos se verían afectados ya que muchos de ellos son tutorados por esos profesores y dejarían de tomar sus seminarios.

El Dr. Ricardo Pérez Montfort, expuso que están muy claras las obligaciones de las autoridades educativas del CIDHEM, por lo que entiende que en condiciones normales de la institución no se tendría que convocar a ninguna instancia ni comisión sobre la emisión de la convocatoria, sin embargo, considera que ahora sí es necesario ante este panorama para dar continuidad a lo existente, que es el CIDHEM. Así, la Mtra. María de Lourdes Álvarez Icaza Longoria continuó exponiendo que desde 1996 se ha emitido la Convocatoria de ingreso a los programas de posgrado de manera ininterrumpida, de acuerdo a lo señalado por el calendario escolar de la institución, y señaló que durante la emisión de la convocatoria de ingreso al ciclo escolar 2013-2014 se recibieron un total de 184 solicitudes y fueron aceptados 156 aspirantes, mientras que para el ciclo escolar 2014-2015 se recibieron un total 107 solicitudes y se aceptaron 80 de nuevo ingreso.

La emisión de la convocatoria 2015-2016, se estableció para el 2 de marzo de 2015 en el calendario de actividades del CIDHEM, pero hasta la fecha no se ha publicado. En este apartado, hizo uso de la palabra el Dr. Ricardo Pérez Montfort, que consideró de importancia el momento por el que institucionalmente el CIDHEM está atravesando y explicó que ante el panorama presente es necesario que se respeten los derechos vigentes de la comunidad del CIDHEM. En este mismo sentido, la Dra. María de Lourdes Bejarano Almada, coincidió con la apertura inmediata de la Convocatoria para nuevo ingreso, toda vez que las instancias federales como la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) consideran el desarrollo de la institución y en muchas ocasiones el incremento de la matricula anual, por lo que la falta de Convocatoria pondría en riesgo el devenir del CIDHEM o de la institución a la que se quiere transformar. En tal sentido, ambos Consejeros coincidieron en que se abra la convocatoria anual de nuevo ingreso para el ciclo escolar 2015-2016, con una reprogramación a más tardar el 25 de mayo con el objeto de ir en sintonía con los programas estatales y federales de cobertura de acceso a la educación superior y al mismo tiempo para salvaguardar los intereses de la comunidad del CIDHEM, como es del interés para la transformación; y, entonces emitirla en los mismos términos en los que se emitió para el ciclo 2014-2015, con lo que se continuará con lo establecido en la sesión del Consejo Académico del 7 de marzo de 2014, en referencia al ACUERDO CA070314-06, por el que se acuerda suspender el nuevo ingreso a los programas de doctorado en Derecho, maestría y doctorado en Enseñanza Superior. Exceptuando la licenciatura en Pedagogía, toda vez que el programa del Sistema de Universidad Abierta (SUA) es

ACUERDO CA070314-07, por el que se establece que la admisión al área de Ciencias Políticas sea limitada para equilibrar el número de estudiantes por disciplina. Agotado el punto a desarrollar los miembros se pronunciaron por extender el siguiente acuerdo:
ACUERDO CA110515-02. Por el que se acuerda recomendar a la Directora General y a la Coordinadora Académica de esta institución emitir la convocatoria de nuevo ingreso 2015-2016 a partir del 18 de mayo del presente, tomando en consideración la salvaguarda de los intereses de la comunidad estudiantil, académica y administrativa del CIDHEM, en tanto no existan los sustentos jurídicos de El Colegio de Morelos
Acto seguido se propuso la próxima reunión del Consejo Académico para el próximo 3 de junio del presente para el análisis y discusión de asuntos que competen a este órgano colegiado y que son de interés para el desarrollo académico del CIDHEM
No habiendo otro punto que tratar, la Mtra. María de Lourdes Álvarez Icaza Longoria dio por clausurada la sesión del consejo, a las diez treinta horas, firmando para constancia la presente los que en ella intervinieron.

Mtra. María de Lourdes Álvarez Icaza Longoria

Directora General y Presidenta del Consejo Académico Mtra. Leticia Neria Monroy Coordinadora Académica

Made faundes Bejarano Almada
Consejera Académica

Dr. Ricardo Perez Montfort Consejero Académico